

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
26 de Enero de 2023

**LICENCIADA  
MANUELA PATIÑO RAMÍREZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE MUJERES INDÍGENAS EDOMÉX, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE MUJERES INDÍGENAS EDOMÉX**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. El proyecto regulatorio tiene la finalidad de otorgar el apoyo a mujeres mexiquenses de entre 18 y 24 años, que pertenezcan a un pueblo originario de alguno de los 43 municipios con presencia indígena en el Estado de México y se encuentren cursando el nivel medio superior o nivel superior en alguna institución educativa pública estatal, mediante el otorgamiento de un equipo de cómputo portátil para contribuir con el mejoramiento de sus condiciones de estudio;
6. Mediante oficio 211C0501A/1098/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social determinó que las Reglas de Operación cumplen con la metodología establecida en la materia, y
7. Mediante oficio 21100012030000S/RO-006/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, emitió la autorización a las modificaciones propuestas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el Código Administrativo del Estado de México y el

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección Jurídica Administrativa y de Igualdad de Género del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación;
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Actualización Periódica, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 39646706**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-01-26T19:39:33Z / 2023-01-26T13:39:33-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	32 46 c3 f9 c3 85 39 4c b8 b7 c9 db e2 e0 0e 2d fd fe 5d 69 f6 a3 0a 58 26 5c 5e 88 5c fb 27 78 b4 28 3f fc 56 0d 88 b7 0b 20 0c 38 70 82 79 70 e8 a9 66 91 76 37 0c 85 ea 7b 89 1d 57 de 60 6f d6 1e b2 c8 d3 80 1d a2 b4 7e b5 80 b6 19 a5 b8 32 79 72 cc 55 a5 12 01 1f 66 d9 32 7d 3c a9 e6 37 4a d4 22 28 bf 5c a8 10 3b 84 1b b7 38 24 85 1e 22 da c6 83 7f 0d b8 79 c3 34 b4 5b 47 20 5d c1 8f c5 e0 1c ed c9 02 26 06 a6 a2 e4 8f 7e db 85 ae c0 f5 6c 5a 4f 11 5b 3c da ad ce ca dc bb 3e fe c3 2e 16 9f 92 3d fa 5a 76 fd 2d 2e 14 a7 a9 f8 ad d9 7f 81 bd 16 df 36 3e 25 52 27 a0 14 51 1a f1 8c 23 74 e9 41 61 92 63 76 47 93 63 79 de 58 38 c2 a4 3f f2 7b e1 68 de 64 19 7c ed cc e3 e1 8b eb 61 e3 ba b8 96 34 85 d3 fe 9f 32 23 e0 b6 1c 69 c8 8b 87 0b b7 23 19 ac 8c dd cb e6			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-01-26T19:39:33Z / 2023-01-26T13:39:33-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-01-26T19:39:33Z / 2023-01-26T13:39:33-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	9848139			
	<b>Datos estampillados:</b>	88668BC40047533CA845E5D322FE2918B109E57B			